DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-**2019-00282**-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial visible a folio 111 del expediente digital, y siendo procedente a la luz de lo dispuesto en el Artículo 163 del C.G.P., este Juzgado dispone **REANUDAR** el trámite del expediente, lo anterior en virtud a que el término de suspensión solicitado ya se encuentra vencido.

De acuerdo a la solicitud de notificación de la entidad demandada visible a folio 110 expediente digital, se le informa al memorialista que mediante auto del 19 de septiembre de 2019 ya se tuvo por notificada la parte pasiva por conducta concluyente.

En firme el presente proveído ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
CYG//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4701c6ce35f9575edb4ca62f466ad2fc2e146ac482c098fe2362a08a94fcd2ce
Documento generado en 28/07/2020 03:56:37 p.m.

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 071 del 29 de julio de 2020 a las 8:00 a.m.